Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo costas y agencias en derecho
Auto corre traslado excepciones de mérito
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00874-00

1. Se **RECONOCE** personería para actuar al doctor **José Solón Suárez Sánchez**, como apoderado judicial de la demandada IN Mobiliar S.A.S., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, quien dentro del interregno de ley contestó la demanda y propuso excepción de mérito (PDF 004, C02).

2. De la excepción de mérito propuesta por la parte ejecutada (PDF 004, C02) se corre traslado al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1º art. 443 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 084 del 29 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d940560760ac8d4f355df62720327135864e5c305abbb8bec7a4a96040c8b855**
Documento generado en 26/05/2023 04:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica